ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ----

----------(#2.857) ----------

DE FECHA: AGOSTO 10 DE 2.011 ----------

ACTO: PODER ESPECIAL ----------

DE: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. ----------

A: JUAN GUILLERMO RENDON ----------

7 700126 865264

PODER ESPECIAL --

OTORGADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. A JUAN GUILLERMO RENDÓN--

ESCRITURA NÚMERO: (#2.857) -----------------------------

DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ----------

NOTARIA VEINTE USO EXCLUSIVO

En el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los diez (10)--------------días del mes de agosto de dos mil once (2011), ante mí, **SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI**, Notaria Veinte (20) del círculo de Medellín, En la ciudad de Medellín, a tres (3) días del mes de agosto de dos mil once (2011), compareció **JUAN CARLOS MOLINA CORREA**, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 70.564.131, obrando en nombre y representación legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS** en su calidad de gerente, existencia y representación legal que acredita con el certificado expedido por la cámara de comercio, que se protocoliza y manifestó lo siguiente: ------------------------------------

Que por medio del presente documento, confiere poder especial, con las más amplias facultades dispositivas a favor de **JUAN GUILLERMO RENDÓN**, varón, mayor de edad, domiciliado en Envigado, identificado con la cédula de ciudadania número 71.642.700 expedida en Medellín, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, presente y tramite ante la Superintendencia de Compañías Ecuador, todos los documentos requeridos por la mencionada entidad, sobre accionistas extranjeros. --

El apoderado queda facultado para adelantar todas las gestiones que sean conducentes al cabal cumplimiento del encargo que le es extendido. -----------------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO. -------------------

Leída por el compareciente, la encuentra conforme y en constancia firma. -----------

Derechos notariales $ 44.000 resolución 11621 de 2010, IVA:$10.736- RECAUDOS:$ 10.736 --

Elaborada en la hoja de papel notarial número 7 700126 865264 -----------

LA NOTARIA AUTORIZÓ AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OTORGANTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO FUERA DEL DESPACHO (ART. 12 DECRETO 2148 DE 1983). ------------------------------------

ESPACIO EN BLANCO

Escritura No. 2857, Agosto 10 de 2011.

JUAN CARLOS MOLINA CORREA
C.C. 70564131

SILVIA EUGENIA LOVERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

MATRICULA: 21-081147-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 890935966-1

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1470, otorgada en la Notaría 11a. de Medellín, en mayo 30 de 1984, inscrita en esta Cámara de Comercio en julio 23 de 1984, en el libro 9o., folio 577 bajo el No. 5187, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA."

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.2.664, de septiembre 18 de 1984, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura No.4.692, de octubre 28 de 1997, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura No.199, de enero 26 de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura No.179 del 31 de enero de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 4 de abril de 2002, en el libro 9o., folio 445, bajo el No.3110, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad se transformó de Limitada a sociedad Anónima y en adelante se denominará:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

Ratificada por escritura No.604 del 18 de marzo de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No.134 del 22 de enero de 2008, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.CC 26154346

Escritura No.1204 del 07 de mayo de 2008, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No.1440, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín.

Acta No.10 del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 20 de mayo de 2011, en el libro 9o., bajo el No.9043, mediante la cual la sociedad se transforma de anónima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

No.2426 del 11 de julio de 2011, de la Notaría 20a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto:

a- La construcción de proyectos de obra civil para sí o para terceros, públicas o privadas.

b- La consultoría, estudios diseños y proyectos en todos los campos de Ingeniería.

c- La consultoría, estudios, diseños y proyectos de urbanismo y arquitectura.

d- La compra, venta y arriendo de equipos e insumos, lotes o edificaciones para su uso o el de terceros.

e- La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

f- La Promoción, constitución y asociación de empresas, sociedades o encargos fiduciarios.

g- La Promoción y realización de proyectos Inmobiliarios para sí o para terceros.

h- La Financiamiento, arrendamiento, administración de proyecto.

i- Los Montajes electromecánicos de proyecto para sí o para terceros públicos o privados.

j- La Realización de consorcios, uniones temporales, cuentas en participación o cualquier iniciativa de asociación para la realización de proyectos.

k- La Realización de mantenimientos civiles, eléctricos, mecánicos para instalaciones existentes.

l- La Representación de firmas extranjeras y nacionales.

m- La Participación en licitaciones, concursos públicos y privados.

n- La Participación en concesiones.

ñ- La Prestación de Servicios de Gerencia de personas jurídicas o proyectos.

o- La Prestación de servicios de Interventoría para proyectos.

p- El Diseño y operación de procesos industriales y de servicios.

q- Los Estudios de Factibilidad Económica y Estructuración de proyectos.

r- Las Consultorías y asesorías en el campo de los negocios.

s- Los Servicios de corretaje y comisionista de propiedad raíz.

t- El avalúo de bienes Muebles e Inmuebles.

u- La Producción, comercialización y explotación de materiales y equipos.

v- La Inversión en títulos valores, papeles de renta y bienes en general que produzcan renta.

w- Adquirir, comprar y vender Compañías

x- La prestación de servicios profesionales financieros, jurídicos, contables y administrativos.

y- La importación y exportación de toda clase de bienes y servicios.

Para el desarrollo de su objeto social la Compañía podrá:

Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la compañía tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios, de factibilidad de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales, la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación: asociarse con

SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI NOTARIA

DR. JAVIER GONZ... NOTARIO DECIMO C... Quito - Ecu...

No. CC 26154347

terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos especificas, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de inventivos (SIC) de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía de bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa comprar para revender, licitar, constituir compañías filiales o promoverlas formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas.

En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir la obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la compañía.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.098.296.000,00	10.982.960	$100,00
SUSCRITO	$736.620.000,00	7.366.200	$100,00
PAGADO	$736.620.000,00	7.366.200	$100,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL:

GERENCIA: La representación legal de la sociedad en juicio y extrajudicialmente, la administración y gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de un funcionario denominado Gerente. En sus faltas absolutas o temporales el Gerente será reemplazado por el Gerente Suplente.

Al Gerente estarán sometidos en el desempeño de sus cargos todos los funcionarios cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN CARLOS MOLINA CORREA DESIGNACION	70.564.131

Por Acta Nro.18 del 7 de enero de 2004, de la Junta Directiva,

registrada en esta Cámara el 6 de febrero de 2004, en el libro [illegible] bajo el No. 1100.

REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS MEJIA MCMASTER
SUPLENTE DESIGNACION

Por extracto de acta No 67 del 15 de febrero de 2008, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 24 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8413

CERTIFICA

FUNCIONES: Son funciones del Gerente las siguientes:

1) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.

2) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

3) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.

4) Guardar y proteger la reserva industrial y comercial de la sociedad.

5) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

6) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.

7) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea General de Accionistas. En estos casos, el Gerente suministrará al órgano social toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la Asamblea General solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

8) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe exigido por la ley.

9) Presentar a la asamblea conjuntamente con la junta directiva para su aprobación o improbación el balance general de cada ejercicio acompañado de los documentos exigidos por la ley.

10) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva.

11) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

12) Nombrar y remover libremente los funcionarios y trabajadores de la

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 26154348

compañía cuya designación no corresponda a la Asamblea General o a la Junta Directiva.

13) Constituir los apoderados, mandatarios, árbitros y peritos que deba designar la sociedad.

14) Examinar y revisar mes por mes las cuentas, balances e inventarios de la compañía y someterlos a consideración de la Junta Directiva.

15) Visitar, si las hubiere, por lo menos una vez al año, las sucursales y agencias de la compañía.

16) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al debido cumplimiento de los fines sociales debiendo tener previamente la autorización de la Junta Directiva cuando dichos actos y contratos superen la cuantía de treinta mil (30,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

17) Vigilar porque todos los funcionarios de la compañía desempeñen a cabalidad las funciones que correspondan a sus cargos y mantene informada a la junta Directiva sobre el particular.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	EDUARDO ALFONSO MOLINA CORREA REELECCION	70.546.963

Por Acta número 10 del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 20 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el número 9044.

PRINCIPAL	JUAN CARLOS MOLINA CORREA REELECCION	70.564.131

Por Acta número 10 del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 20 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el número 9044.

PRINCIPAL	JUAN CARLOS MEJIA MC REELECCION	70.125.613

Por Acta número 10 del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 20 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el número 9044.

SUPLENTE	LUCILA CORREA DE MOLINA REELECCION	22.137.891

Por Acta número 10 del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 20 de mayo de 2011, en el

libro 9, bajo el número 9044.

SUPLENTE — LAURA BEATRIZ MOLINA CORREA — 32.236.303
REELECCION

Por Acta número 10 del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 20 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el número 9044.

SUPLENTE — SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION REELECCION

Por Acta número 10 del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 20 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el número 9044.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CONTABLER S.A. DESIGNACION	800.015.821-8

Por Acta No.4 del 18 de marzo de 2005, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 14 de julio de 2005, en el libro 9, bajo el número 7033.

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	SANDRA LINEY POSADA VÁSQUEZ DESIGNACION	43.603.083

Por Comunicación del 2 de mayo de 2011, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 8147

REVISORA FISCAL SUPLENTE	DIOMER FERNANDO CéSPEDES TAMAYO DESIGNACION	3.522.896

Por Comunicación del 2 de mayo de 2011, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 8147

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Se prohíbe a la sociedad:

1) Constituirse en garante de obligaciones de terceros, o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos

No. CC 26154349

que la compañía tenga interés directo y que, además, la negociación sea autorizada previamente por la Junta Directiva.

2) Permitir que otras personas distintas a sus empleados aún cuando sean accionistas de la compañía, puedan enterarse de los secretos y procedimientos industriales estén o no patentados.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 16 41 210 lc 303 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 24 de 2011

Medellin, Julio 26 de 2011 Hora: 10:48 AM

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta 02 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 21 OCT 2011

Dr. JAVIER E.GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

NOTARIA VEINTE CIRCULO DE MEDELLIN

Es primera (1a) y fiel copia que se expide tomada del original de la escritura pública número 2857 de 10 de AGOSTO de 2011, consta de * 5 hojas útiles y se destina para El Interesado

Medellín ** 18 AGO. 2011

VALIDO POR AMBAS CARAS

SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

1. País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: LOPERA UPEGUI SILVIA EUGENIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: BOGOTA D.C
(At - A:)

6. El: 8/24/2011 17:18:51 P
(The - Le:)

7. Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

8. No. ALIY171851230
(Under Number: - Sous le numéro:)

9. Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

10. Nombre del Titular: JUAN CARLOS MOLINA CORREA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

11. Tipo de documento: ESCRITURA
(Kind of document: - Type du document:) 2857

12. Número de hojas apostilladas: 11
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100101390131187

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Dr. Javier E. Gonzaga Tam, Abogado y Nota
Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conf
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Nota
CERTIFICO: Que la fotocopia precedente compue
de 11 fojas, es igual al documento origi

Guayaquil, 21 OCT 2011

Dr. JAVIER E.GONZAGA TAM.
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil